BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según
	• Xyz	corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2025-MDM-OEC

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LIMPIEZA PÚBLICA, ÁREAS VERDES Y OPERADORES DE MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza.

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

RUC Nº : 20158939666

Domicilio legal : CA. PLAZA DE ARMAS Nº 177

Teléfono: : ·

Correo electrónico: : oficina.abastecimiento@munimala.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LIMPIEZA PÚBLICA, ÁREAS VERDES Y OPERADORES DE MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Oficina General de Administración N° 048-2025-OGA-MDM el 14 de Abril del 2025.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

- 5 08 IMPUESTOS MUNICIPALES
- 2 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema a **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **30 DIAS CALENDARIOS**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/5.00 (Cinco 00/100 Soles)** en Caja de la Municipalidad Distrital de Mala,

sito en el CA. Plaza de Armas N° 177 (Frente Parque de Armas) Mala – Cañete – Lima, en el horario de 08:00 horas a 13:00 horas y de 14:00 horas a 17:00 horas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley Nº 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley Nº 32186 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Ley N° 32187 Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2025.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 y modificatorias.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el tribunal de contrataciones del Estado.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la MYPES.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo № 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Presentacion de Muestras: Es requisito obligatorio la presentación de muestra de confecciones acabadas (01 unidad por cada prenda) las que deberán adjuntar a la oferta presentada por el postor, debiendo cumplir las especificaciones técnicas indicadas. Las muestras serán entregadas el mismo día de la presentación de la oferta, debiendo estar rotulada con el nombre del postor, y haciendo referencia al

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

número del procedimiento de selección al que postula, y esta serán entregadas a través de una guía de remisión, solo constituye recepción mas no evaluación o aceptación de la muestra y estas serán entregadas como parte integrante de la oferta. Las muestras de los postores que no resulten ganadores, les serán devueltas después del consentimiento de la buena pro hasta ocho (08) días hábiles posteriores. La Municipalidad no se responsabiliza de las muestras que no sean recogidas en dicho plazo, por lo que se exime de toda responsabilidad sobre dichas muestras, una vez transcurrido dicho plazo. Se considerara como parámetros lo siguiente:

- La equivalencia, similitud o igualdad entre las características señaladas en las EETT (incluyendo las imágenes referenciales) y cada una de las prendas.
- Medidas, distribución de bordados, tramos de cinta reflectiva y otras indicaciones establecidas.
- Cortes, costuras, díselo, armado, accesorios y acabados finales.
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)4
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- h) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad^{5.}
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo Nº 10).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 05 755 003869

Banco : BANCO DE LA NACION

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación (Anexo N° 11).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete9.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Mesa de Partes** de la Municipalidad Distrital de Mala, Ubicado en la **CA. Plaza de Armas N° 177 (Frente Parque de Armas)** Mala – Cañete – Lima, en el horario de **07:00 horas a 13:00 horas y de 13:45 horas a 15:30 horas**.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del OFICINA DE ALMACÉN.
- Informe del funcionario responsable del SUB-GERENCIA DE SERVICIO MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en **Oficina de Almacen** de la Municipalidad Distrital de Mala, sito en **CA. Coronel Castillo S/N – 4to Piso (Casa de Cultura)** Mala – Cañete – Lima, en el horario de 08:00 horas a 13:00 horas y de 14:00 horas a 17:00 horas.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Unidad Orgánica:	Sub – Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental
Actividad:	

I. OBJETIVO DEL SERVICIO

UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LIMPIEZA PÚBLICA, ÁREAS VERDES Y OPERADORES DE MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: (Detallar las características físicas y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento)

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ITEM UNICO	UNIDAS DE MEDIDA	CANTIDAD
I. ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LIMPIEZA PUBLICA, ÁREAS VERDES Y OPERADORES DE MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA	01	UND.	144
INCLUYE:			
- PANTALON C/R/2" DE LIMPIEZA PUBLICA - MANTENIMIENTO DE LOCALES (244 UNID) - ANEXO 1 MODELOS: CLASICO COLOR: VERDE BOTELLA - POLO MANGA LARGA ALGODÓN CON CINTA REFLECTIVA LIMPIEZA PUBLICA- MANTENIMIENTO LOCALES (244 UND) ANEXO 1 MODELO: CUELLO REDONDO COLOR: MELANGE			
- GORRO SAFARI CON TAPA NUCA C/BORDADO LIMPIEZA PUBLICA- MANTENIMIENTO LOCALES (244 UND) ANEXO 1 MODELO: STANDAR COLOR: VERDE BOTELLA			
- CASACA IMPERMEABLE, CON C/R 2" LIMPIEZA PUBLICA- MANTENIMIENTO LOCALES (122 UND) ANEXO 1 MODELO: STANDAR COLOR: VERDE BOTELLA			
- PANTALON DE AREAS VERDES C/R/2" (140 UND) ANEXO 2 MODELOS: CLASICO COLOR: VERDE PERICO			
- POLO MANGA LARGA ALGODÓN CON CINTA REFLECTIVA AREAS VERDES (140 UND) ANEXO 2 MODELO: CUELLO REDONDO COLOR: VERDE PERICO			
- GORRO SAFARI CON TAPA NUCA C/BORDADO AREAS VERDES (140 UND) ANEXO 2 MODELO: ESTÁNDAR COLOR: VERDE PERICO			
- CASACA IMPERMEABLE, CON C/R 2" AREAS VERDES (70 UND) ANEXO 2 COLOR: VERDE PERICO			
- BOTAS DE PVC (140 PARES) ANEXO 2			
- PANTALON C/R/2" DE MAQUINARIA PESADA PTAR BUJAMA (32 UND) ANEXO 3 MODELOS: CLASICO COLOR: PLOMO			
- POLO MANGA LARGA ALGODÓN CON CINTA REFLECTIVA MAQUINARIA PESADA PTAR BUJAMA (32 UND) ANEXO 3 MODELO: CUELLO REDONDO COLOR: PLOMO			
- GORRO SAFARI CON TAPA NUCA C/BORDADO MAQUINARIA PESADA PTAR BUJAMA (32 UND) ANEXO 3 MODELO: ESTÁNDAR COLOR: PLOMO			
- CASACA IMPERMEABLE, CON C/R 2" MAQUINARIA PESADA PTAR BUJAMA (104 UND) ANEXO 3 COLOR: PLOMO			
 BOTIN DE SEGURIDAD C/P/P/ACERO ANEXO 3 COLOR: NEGRO 			

III. LUGAR DE ENTREGA	Los bienes deben ser entregados en el almacén de la Municipalidad Distrital de Mala, en horario de 8:00 am. A 5:00 pm. en la siguiente Dirección: Plaza de Armas N° 177 - Mala – Cañete – Lima.	
IV. PLAZO DE ENTREGA	30 Días Calendarios después de Notificada la Orden de Compra o Suscrito el Contrato.	
V. CONFORMIDAD DEL BIEN	La Recepción del Bien estará a cargo de la Oficina de Almacén y La Conformidad estará a cargo de la Sub-Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, el cual no excederá los 05 Días Calendarios de recepcionado los documentos de Pago.	
VI. FORMA DE CONDICIONES DE PAGO	El pago será único previa presentación de los Documentos de Pago correspondientes y previa conformidad emitida por la Sub-Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental.	
VII. GARANTÍA (Solo en caso de ser necesario)	Garantica Comercial de 06 meses	
VIII. SERVICIOS CONEXOS (Opcional). (Servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total del bien. Aplicable principalmente para el requerimiento de equipos).		
Instalación y puesta en marcha	•	

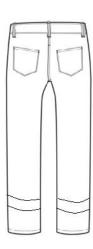
Capacitación	-
Servicio de mantenimiento	-
IX. PENALIDADES	Si el Proveedor no cumple con los plazos estipulados, la Entidad le aplicara una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10 % del monto del contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad diaria: 0.10 x monto F x Plazo en días Donde F tendrá los siguientes valores: Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días F= 0.40. Para plazos mayores a sesenta (60) días F=0.25. La acumulación de la máxima penalidad, será causal para que se resuelva el contrato, según corresponda.
X. OTRAS PENALIDADES	(Solo en caso de ser necesario)
XI. RESOLUCIÓN DE CONTRATO	 El incumplimiento de una o más obligaciones, previa comunicación a través de carta simple. Cuando el monto de las penalidades por atrasos injustificados llegue a cubrir el monto total máximo de la penalidad equivalente al treinta por ciento (10%) del monto contractual. En caso que se detecte falsedad en la documentación, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que hubiere lugar. Cualquiera de las partes podrá resolver el Contrato y/o Orden de Compra por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la entrega de los bienes. Nota: Lo No contempla se señora a lo establecido a la normativa vigente aplicable a la contratación.
XII. ANTICORRUPCIÓN	EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, EL CONTRATISTA, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas. Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS 244 UNIDADES – PANTALÓN EN TELA DRILL COLOR VERDE BOTELLA – UNISEX – MANTENIMIENTO DE LOCALES

	PARAMETROS	ESPECIFICACIÓN TÉCNICAS
Α.	MATERIAL	
1	Material	Tipo drill color VERDE BOTELLA
2	Composición:	100% Poliéster AATCC 20
3	Ancho Total +/- 2cm	170 cm.
4	Peso gr./ m2	220 ASTM D-3776
5	Título de hilado +/- 8% Urdimbre Trama	20/1 16/1
6	Densidad +/- 5 hilos/pulg. Urdimbre Trama	110 ASTM D-3775 48 ASTM D-3775
7	Acabado	Teñido disperso aprestado TERMOFIJADO
8	Resistencia del tejido A la atracción (ASTMD 5034)	1000 MIN Urdimbre 500 MIN Trama
9	UPF Índice Categoría de protección	50+ Excellent Protecction
B. A	VIOS	
1	Tela para bolsillos	
	Composición	Algodón - Poliéster
	Tipo	Popelina bolsillero
	Peso x m2	100 gr/m2 +/- 5%.
	Color	Negro
2	Botón	
	Composición	Acrílico o poliéster tenido en masa, resistente a ácidos y planchado
	Tipo	Circular de 4 huecos
	Tamaño	N°24L
	Color	A tono de la tela teñido en su masa
	Distribución	Total, de 03 distribuidos de la siguiente manera 02 botones para el cerrado de los bolsillos posteriores 01 botón para la pretina.

3	Cierre Metálico	Bronce diente fino		
4	Hilo para costura			
	Composición	Poliéster 100%		
	Titulo	20/2 y 40/2		
	Color	A tono de la tela principal		
C. CO	NFECCIÓN Y COST	URA		
Panta	llón	Está formado por dos piezas delanteras sin pliegues, dos bolsillos posteriores.		
Pretin	na	Ancho de 4 cm (terminado). Acabado de una sola pieza. En el extremo izquierdo llevará 01 botón de 24 líneas, En el extremo derecho lleva un ojal bordado.		
Bolsillos delanteros		Con abertura sesgada y pespuntados a 2mm. Colocar atraque horizontal de 1cm en los extremos de la boca de los bolsillos, los cuales deberán sujetar la costura de la boca del bolsillo. Las bolsas de bolsillo serán de popelina bolsillero cosido con recta y pespuntado dejando pestaña de 1mm.		
Cierre	Gareta	Unido al delantero con costura plana 2 agujas. Lleva un cierre de metal de diente dorado fino al tono de la tela. El ancho del figurado de la gareta es de 3.5cm en la parte inferior llevará un atraque vertical y un atraque horizontal de 1cm.		
Poste	rior	Con dos bolsillos tipo parche centrados en las 02 pinzas, cada lado.		
Bolsillo posterior		Tipo parche, de un solo vivo de 1.2cm de ancho, con abertura según talla. Los dos extremos de los bolsillos llevarán atraques verticales de 1.2cm. Las dimensiones serán, 13 cm ancho por 16 alto.		
Tiro posterior, entre pierna y costados		Unido con maquina cerradora 02 agujas (8-9 puntadas por pulgada).		
Basta		Dobladillado de 2 cm.+/- 0.5 cm. con pespunte.		
Cinta reflectiva		Cinta reflectiva color plata, ciclos de lavado min 50, normativa ANSI 107-2015 y CSA Z95-2015, material de respaldo Poliéster/Algodón, ancho de 50.8mm. ubicación en la parte Inferior de las Perneras o Piernas del Pantalón.		
D. CO	STURA	Costura Recta 301 8-9 ppp. +/- 10% Cerradora 8-9 ppp. +/- 10%		
E. ACABADOS		Exento de defectos en material y confección. La tela no debe tener defectos de fabricación tales como hilos corridos, hilos sueltos, motas, etc., los cuales afecten la calidad del bien. Las costuras deben estar perfectamente alineadas, sin hilos rotos, hilos sobrantes, saltadas, no deben ser tirantes ni presentar fruncidos etc. La prenda debe contar con la etiqueta de talla, marca del confeccionista y composición e instrucciones de lavado.		
F. PRESENTACIÓN		En bolsa de polietileno transparente de alta resistencia al manipuleo. Las bolsas deberán de indicar la talla a la que pertenece el pantalón. Excelente presentación. La prenda deberá estar exenta de defectos de diseño, materiales y/o insumos; además exento de defectos de confección y acabados en su parte externa como interna, tales como: costuras selladas, costuras asimétricas y no alineadas hilos sueltos, etc.		
G. TA	LLAS	28 = 04; 30 = 12; 32 = 116; 34 = 60; 36 = 44; 38 = 08		





244 UNIDADES - POLO MANGA MARGA CUELLO REDONDO - MANTENIMIENTO DE LOCALES

	POLO COLOR MELANGE RX MANGA LARGA CUELLO REDONDO – MANTENIMIENTO DE LOCALES A. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL TEJIDO		
	PARAMETROS	ESPECIFICACIONES TECNICAS	
	Descripción	Polo tela Jersey 20/1 algodón 100% color MELANGE RX, cuello redondo, manga larga, con logo institucional pecho(izquierdo).	
1	Material	Tejido de punto (jersey y rib)	
2	Composición cuerpo y manga	100% Algodón – 20/1 (25)	
3	Ligamento del tejido (cuerpo)	Jersey – 20/1	
	Ligamento del tejido (cuello)	Tejido elástico tipo rib 1 x1	
4	Color de la tela	MELANGE 10%	
5	Peso/m² (g) cuerpo	180 g/m2.	
	Peso/m² (g) cuello	250 g/m2 como mínimo	
6	Título de hilos (Ne) Cuerpo Cuello	24/1 24/1	
7	Densidad (cm) Jersey N° de columnas N° de cursas	14 16	
8	Estabilidad dimensional (%) Urdimbre Trama	+/- 3.0 % máximo +/- 3.0 % máximo	
9	SOLIDEZ DEL COLOR A la luz (20 AFU) Al lavado doméstico (IIIA) Transferencia del color Cambio de color	4-5 4 mínimo 4 mínimo	
10	A la transpiración Transferencia del color Cambio de color	4 mínimo 4 mínimo	
11	Grado pilling	4 mínimo	
12	Apariencia del tejido después del lavado	4 mínimo	
13	Acabado de la tela	Suavizado y Compactado	
	Avíos		
14	Hilo para remalle		
	Composición	Poliéster 100% texturizado	
	Título (denier)	100	
	Color	MELANGE RX (tono del tejido)	
15	Hilos para costura		
	Composición	100% poliéster	
	Título (No)	40/2 retorcido	
	Color	MELANGE RX. (Tono de tejido)	
В.	CONFECCIÓN		
	Modelo	Según gráficos adjuntos	
	Cuello	Redondo, con doble tela de tejido Rib de 2.5 +/- 0.2 cm de archivo acabado.	
	Unión del cuello al cuerpo	Con costura a tipo remalle simple y recubierto compartido.	
	Tapenera	Tira de refuerzo de 10 mm. +/- 1 mm. de ancho acabado de la misma tela de cuerpo, dobladillado por ambas partes y que va sobre los hombros y la parte posterior del cuello.	

	Delantero	Delantero formado por dos piezas de tejido de punto tejido no tubular. En el lado del pecho lado izquierdo deberá de llevar logotipo institucional de la MDM.
E	Espalda	Espalda formada por dos piezas de tejido de punto tejido no tubular.
В	Basta de faldón	Dobladillada, con 2.5cm. +/- 0.2 cm. de ancho, con recubierto compartido y separación de aguja de ¼".
l N	Mangas	Largas, formadas por una sola pieza de tejido de punto con dobladillado en la bocamanga de 2.5 cm y recubierto compartido igual que la basta.
ι	Jniones	
C	Cuerpo	Delantero/espalda (tejido no tubular) con remalle de 11 ppp maquina mellicera.
N	Mangas	Cerrado de manga con remalle mellicera.
F	Hombros	Remalle simple de 11 ppp y tapetera de 12 ppp
-	Sisa Bocamanga	Cerrado de manga con remalle mellicera. Recubierto compartido. NOTA: Costuras no deben estar tirantes ni presentar fruncidos.
E	Etiquetas	Ubicadas en la parte interna: Marca del confeccionista, talla, instrucciones del cuidado, lavado y uso.
C	Cinta reflectiva	Cinta reflectiva color plata, ciclos de lavado min 50, normativa ANSI 107-2015 y CSA Z95-2015, material de respaldo Poliester/Algodón, ancho de 50.8mm. ubicación entre el codo y el puño.
C. A	ACABADOS	Exento de defectos en material y confección. La tela no debe tener defectos de fabricación tales como hilos corridos, hilos sueltos, motas, etc., los cuales afecten la calidad del bien. Las costuras deben estar perfectamente alineadas, sin hilos rotos, hilos sobrantes, saltadas, no deben ser tirantes ni presentar fruncidos etc.
D. P	PRESENTACIÓN	En bolsa de polietileno transparente de alta resistencia al manipuleo. Las bolsas deberán de indicar la talla a la que pertenece el polo. Excelente presentación. La prenda deberá estar exenta de defectos de diseño, materiales y/o insumos; además exento de defectos de confección y acabados en su parte externa como interna, tales como: costuras selladas, costuras asimétricas y no alineadas hilos sueltos, etc.
F. T	TALLAS	S = 12 / M = 108 / L = 68 / XL = 56



ESPECIFICACIONES TECNICAS 244 UNIDADES – GORROS TIPO SAFARI CON TAPASOL COLOR VERDE BOTELLA – MANTENIMIENTO LOCALES

GORRO DE TELA DRIL TIPO SAFARI CON TAPASOL COLOR VERDE BOTELLA A. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL TEJIDO					
	PARAMETROS ESPECIFICACIÓN TÉCNICAS				
1	Material	Tipo drill color verde botella			
2	Composición:	100% Poliéster AATCC 20			
3	Ancho Total +/- 2cm	170 cm.			
4	Peso gr./ m2	220 g/ m2. +/- 5%. ASTM D-3776			
5	Título de hilado +/- 8% Urdimbre Trama	20/1 16/1			
6	Densidad +/- 5 hilos/pulg. Urdimbre Trama	110 ASTM D-3775 48 ASTM D-3775			
7	Acabado	Teñido disperso aprestado TERMOFIJADO			
8	Resistencia del tejido A la atracción (ASTMD 5034)	1000 MIN Urdimbre 500 MIN Trama			
9	UPF Índice Categoría de protección	50+ Excellent Protecction			
B. A\					
1	Tela para forro	Forro de la parte frontal			
	Composición	Algodón – Poliéster			
	Tipo	Popelina			
	Peso x m2	100 gr. mínimo			
	Color	Verde perico			
2	Fusionable	100% poliéster tejido (parte frontal y contorno de tafilete)			
	Color	Verde perico			
3	Regulador	De plástico botón clip			
	Ancho	2.5 cm +/- 0.5cm			
	Color	Verde perico			
4	Visera	Plástico de alta elasticidad espesor de 1.5 mm. +/ -0.2 mm			
5	Hilo para costura				
	Composición	Poliéster 100%			
	Titulo	40/2 o 20/2 (Ne)			
	Color	Al tono del tejido			
6	Hilo de Bordar				
	Composición	100% Poliéster trilobal color según logo institucional			
C. C	C. CONFECCIÓN Y COSTURA				
	Modelo	Safari con tapasol			

	Cuerpo	Cuerpo, 2 piezas (un lateral y un arriba), la unión es reforzada con sesgo. La profundidad es de 17 cm aprox. y un contorno de 59cm. En la parte interna con popelina al tono del tejido cuerpo. FRONTAL, logo bordado institucional escudo y nombre de la MDM.
	Visera	Es circunferencia con puntadas (9 min) para proporcionar sombra y que mantenga la forma rígida. (8 cm ancho min). El contorno es pespuntado con costura triple aguja. Es la parte
	Talla	Única
	Tapa sol	1 cuerpo de 35 cm de ancho y 30 cm de largo cosido a la visera circular.
	Vista parte baja	Con regulador de cordón para un ajuste al cuello
	Etiqueta	Lleva una etiqueta de marca del confeccionista, la cual esta cosida en la parte lateral izquierda (internamente) unida al tafilete.
	Costura	Costura Recta 301 8-9 ppp. +/- 10%
D.	ACABADOS	Exento de defectos en material y confección. La tela no debe tener defectos de fabricación tales como hilos corridos, hilos sueltos, motas, etc., los cuales afecten la calidad del bien. Las costuras deben estar perfectamente alineadas, sin hilos rotos, hilos sobrantes, saltadas, no deben ser tirantes ni presentar fruncidos etc. La prenda debe contar con una etiqueta de marca del confeccionista y composición e instrucciones de lavado.
E.	PRESENTACIÓN	En bolsa de polietileno transparente de alta resistencia al manipuleo. Excelente presentación. La prenda deberá estar exenta de defectos de diseño, materiales y/o insumos; además exento de defectos de confección y acabados en su parte externa como interna, tales como: costuras selladas, costuras asimétricas y no alineadas hilos sueltos, etc.



ESPECIFICACIONES TECNICAS 122 UNIDADES - CASACA ACOLCHADA COLOR VERDE BOTELLA

		CAI	RACTERISTICAS DE LA TELA
PARAMETROS			CARACTERISTICAS TÉCNICAS
A.	MATERIAL		
	1	Material	Impermeable
		Color	VERDE BOTELLA
	2	Composición:	89% Poliéster – 11% Poliuretano ASTM D-629
	3	Título de hilado +/- 8% Urdimbre Trama	70 D 320 D
	4	Densidad +/- 5 hilos/pulg. Urdimbre Trama	148 ASTM D-3775 64 ASTM D-3775
	5	Ancho Total +/- 2cm	150 cm.
	6	Peso gr./ m2	130 g/m2. ASTM D-3776
	7	Acabado	Uniforme
	8	Resistencia del tejido A la atracción Al desgarre	609.5 N Urdimbre / 707.2 N Trama 4.07 Ifb Urdimbre / 7.79 Ifb Trama
	9	Presión hidrostática	5650 mm H2O Impermeable
B.	AVI	os	
	1	Cremallera	Diente de poliéster, Tractor a tono de la tela
		Color (cinta)	Verde a tono de la tela
		Tipo de diente	Tractor 08 dientes por pulgada de 72 cm +/- 1cm de largo (cerrado de los delanteros) Talla M
		Deslizador	Con bloqueo automático para el cierre de la parte delantera.
	2	Acolchado	Aislante térmico (compuesto por microfibras sopladas de oleofina y poliéster adheridas a una tela protectora) respirable durable y fácil de lavar ya sea de manera regular o en seco.
		Composición	65% Oleofina – 35% poliéster
		Peso x m²(g)	157 g/m2. +/- 5% de tolerancia
		Color	Blanco
	3	Forro interior	Micro Polar (microfibra)
		Composición	100% polyester
		Peso x m²(g)	170 g/m2. mínimo
		Color	Verde (al tono de tejido externo de la cara) para el acolchado tipo dado
	4 Hilo (costura o cerrado de la prenda)		a prenda)
		Para la costura, Color	20/2 y 40/2 (Ne) poliéster Al tono del tejido
C.	CON	IFECCION Y COSTURA	1
J.	Modelo		Ver GRÁFICO ADJUNTO, con forro y acolchado. Conformado por las partes:

o el la
oor
0
ON alto a
a
/
r/ y
/a as y os
os dad

E.		Las bolsas deberán de indicar la talla a la que pertenece la casaca. Excelente presentación. La prenda deberá estar exenta de defectos de diseño, materiales y/o insumos; además exento de defectos de confección y acabados en su parte externa como interna, tales como: costuras selladas, costuras asimétricas y no
		alineadas hilos sueltos, etc.
F.	TALLAS	S=6; M=54; L= 34, XL=28



ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS 140 UNIDADES – PANTALÓN EN TELA DRILL COLOR VERDE PERICO – UNISEX – AREAS VERDES

	PANTALÓN EN TELA DRILL COLOR VERDE PERICO - UNISEX		
PARAMETROS			ESPECIFICACIÓN TÉCNICAS
Α.	MATERIAL		Edi Edil Idadidik Tedilidad
1	Material		Tipo drill color verde perico
2	Composición:		100% Poliéster AATCC 20
3	Ancho Total +/- 2	 2cm	170 cm.
4	Peso gr./ m2		220 ASTM D-3776
5	Título de hilado - Urdimbre Trama	+/- 8%	20/1 16/1
6	Densidad +/- 5 h Urdimbre Trama	ilos/pulg.	110 ASTM D-3775 48 ASTM D-3775
7	Acabado		Teñido disperso aprestado TERMOFIJADO
8	Resistencia del t A la atracción (A		1000 MIN Urdimbre 500 MIN Trama
9	UPF Índice Categoría de pro	tección	50+ Excellent Protecction
B. A	VIOS		
1	Tela para bolsillo	os	
	Composición		Algodón - Poliéster
	Tipo		Popelina bolsillero
	Peso x m2		100 gr/m2 +/- 5%.
0	Color		Negro
2	Botón		Aprílias a poliácter tanida en masa recistante a ácidas y planchada
	Composición		Acrílico o poliéster tenido en masa, resistente a ácidos y planchado
	Tipo		Circular de 4 huecos
	Tamaño		N°24L
	Color		A tono de la tela teñido en su masa
	Distribución		Total, de 03 distribuidos de la siguiente manera 02 botones para el cerrado de los bolsillos posteriores 01 botón para la pretina.
3	Cierre Metálico		Bronce diente fino
4	Hilo para costura	1	
	Composición		Poliéster 100%
	Titulo		20/2 y 40/2
	Color		A tono de la tela principal
C. CO	NFECCIÓN Y CO		
Panta	alón	Está formado por o	los piezas delanteras sin pliegues, dos bolsillos posteriores.
			rminado). Acabado de una sola pieza. En el extremo izquierdo llevará 01 , En el extremo derecho lleva un ojal bordado.
Bolsillos delanteros extremos bolsillo. I		extremos de la boo	ada y pespuntados a 2mm. Colocar atraque horizontal de 1cm en los ca de los bolsillos, los cuales deberán sujetar la costura de la boca del de bolsillo serán de popelina bolsillero cosido con recta y pespuntado e 1mm.
Cierre Gareta al tono de la tela		al tono de la tela. E	con costura plana 2 agujas. Lleva un cierre de metal de diente dorado fino El ancho del figurado de la gareta es de 3.5cm en la parte inferior llevará un in atraque horizontal de 1cm.
Poste			po parche centrados en las 02 pinzas, cada lado.

Bolsillo posterior	Tipo parche, de un solo vivo de 1.2cm de ancho, con abertura según talla. Los dos extremos de los bolsillos llevarán atraques verticales de 1.2cm. Las dimensiones serán, 13 cm ancho por 16 alto.		
Tiro posterior, entre pierna y costados	Unido con maquina cerradora 02 agujas (8-9 puntadas por pulgada).		
Basta	Dobladillado de 2 cm.+/- 0.5 cm. con pespunte.		
Cinta reflectiva	Cinta reflectiva color plata, ciclos de lavado min 50, normativa ANSI 107-2015 y CSA Z95-2015, material de respaldo Poliéster/Algodón, ancho de 50.8mm. ubicación en la parte Inferior de las Perneras o Piernas del Pantalón.		
D. COSTURA	Costura Recta 301 8-9 ppp. +/- 10% Cerradora 8-9 ppp. +/- 10%		
E. ACABADOS	Exento de defectos en material y confección. La tela no debe tener defectos de fabricación tales como hilos corridos, hilos sueltos, motas, etc., los cuales afecten la calidad del bien. Las costuras deben estar perfectamente alineadas, sin hilos rotos, hilos sobrantes, saltadas, no deben ser tirantes ni presentar fruncidos etc. La prenda debe contar con la etiqueta de talla, marca del confeccionista y composición e instrucciones de layado.		
F. PRESENTACIÓN	En bolsa de polietileno transparente de alta resistencia al manipuleo. Las bolsas deberán de indicar la talla a la que pertenece el pantalón. Excelente presentación. La prenda deberá estar exenta de defectos de diseño, materiales y/o insumos; además exento de defectos de confección y acabados en su parte externa como interna, tales como: costuras selladas, costuras asimétricas y no alineadas hilos sueltos, etc.		
G. TALLAS	26 = 04; 28 = 08; 30 = 32; 32 = 32; 34 = 44; 36 = 12; 38 = 08		
1	ı		



ESPECIFICACIONES TECNICAS 140 UNIDADES - POLO MANGA MARGA CUELLO REDONDO – AREAS VERDES

	PARAMETROS	ESPECIFICACIONES TECNICAS	
	Descripción	Polo tela Jersey 20/1 algodón 100% color VERDE PERICO, cuello redond manga larga, con logo institucional pecho(izquierdo).	
1	Material	Tejido de punto (jersey y rib)	
2	Composición cuerpo y manga	100% Algodón – 20/1 (25)	
	Ligamento del tejido (cuerpo)	Jersey – 20/1	
	Ligamento del tejido (cuello)	Tejido elástico tipo rib 1 x1	
	Color de la tela	VERDE PERICO	
	Peso/m² (g) cuerpo	180 g/m2.	
	Peso/m² (g) cuello	250 g/m2 como mínimo	
i	Título de hilos (Ne) Cuerpo Cuello	24/1 24/1	
	Densidad (cm) Jersey N° de columnas N° de cursas	14 16	
	Estabilidad dimensional (%) Urdimbre Trama	+/- 3.0 % máximo +/- 3.0 % máximo	
)	SOLIDEZ DEL COLOR A la luz (20 AFU) Al lavado doméstico (IIIA) Transferencia del color Cambio de color	4-5 4 mínimo 4 mínimo	
)	A la transpiración Transferencia del color Cambio de color	4 mínimo 4 mínimo	
l	Grado pilling	4 mínimo	
2	Apariencia del tejido después del lavado	4 mínimo	
3	Acabado de la tela	Suavizado y Compactado	
	Avíos		
ļ	Hilo para remalle		
	Composición	Poliéster 100% texturizado	
	Título (denier)	100	
	Color	VERDE PERICO (tono del tejido)	
5	Hilos para costura		
	Composición	100% poliéster	
	Título (No)	40/2 retorcido	
	Color	VERDE PERICO. (Tono de tejido)	
	CONFECCIÓN		
	Modelo	Según gráficos adjuntos	
	Cuello	Redondo, con doble tela de tejido Rib de 2.5 +/- 0.2 cm de archivo acabado.	
	Unión del cuello al cuerpo	Con costura a tipo remalle simple y recubierto compartido.	
	Tapenera	Tira de refuerzo de 10 mm. +/- 1 mm. de ancho acabado de la misma tela de cuerpo, dobladillado por ambas partes y que va sobre los hombros y la parte posterior del cuello.	

	Delantero	Delantero formado por dos piezas de tejido de punto tejido no tubular. En el lado del pecho lado izquierdo deberá de llevar logotipo institucional de la MDM.
	Espalda	Espalda formada por dos piezas de tejido de punto tejido no tubular.
	Basta de faldón	Dobladillada, con 2.5cm. +/- 0.2 cm. de ancho, con recubierto compartido y separación de aguja de ¼".
	Mangas	Largas, formadas por una sola pieza de tejido de punto con dobladillado en la bocamanga de 2.5 cm y recubierto compartido igual que la basta.
	Uniones	
	Cuerpo	Delantero/espalda (tejido no tubular) con remalle de 11 ppp maquina mellicera.
	Mangas	Cerrado de manga con remalle mellicera.
	Hombros	Remalle simple de 11 ppp y tapetera de 12 ppp
	Sisa Bocamanga	Cerrado de manga con remalle mellicera. Recubierto compartido. NOTA: Costuras no deben estar tirantes ni presentar fruncidos.
	Etiquetas	Ubicadas en la parte interna: Marca del confeccionista, talla, instrucciones del cuidado, lavado y uso.
C.	ACABADOS	Exento de defectos en material y confección. La tela no debe tener defectos de fabricación tales como hilos corridos, hilos sueltos, motas, etc., los cuales afecten la calidad del bien. Las costuras deben estar perfectamente alineadas, sin hilos rotos, hilos sobrantes, saltadas, no deben ser tirantes ni presentar fruncidos etc.
D.	PRESENTACIÓN	En bolsa de polietileno transparente de alta resistencia al manipuleo. Las bolsas deberán de indicar la talla a la que pertenece el polo. Excelente presentación. La prenda deberá estar exenta de defectos de diseño, materiales y/o insumos; además exento de defectos de confección y acabados en su parte externa como interna, tales como: costuras selladas, costuras asimétricas y no alineadas hilos sueltos, etc.
F.	TALLAS	S = 8 / M = 64 / L = 52 / XL = 12 / XXL = 4



ESPECIFICACIONES TECNICAS 140 UNIDADES – GORROS TIPO SAFARI CON TAPASOL COLOR VERDE PERICO – AREAS VERDES

A. CA	GORRO DE TELA DRIL TIPO SAFARI CON TAPASOL COLOR VERDE PERICO A. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL TEJIDO			
	PARAMETROS	ESPECIFICACIÓN TÉCNICAS		
1 Material		Tipo drill color verde perico		
2	Composición:	100% Poliéster AATCC 20		
3	Ancho Total +/- 2cm	170 cm.		
4	Peso gr./ m2	220 g/ m2. +/- 5%. ASTM D-3776		
	Título de hilado +/- 8% Urdimbre Trama	20/1 16/1		
	Densidad +/- 5 hilos/pulg. Urdimbre Trama	110 ASTM D-3775 48 ASTM D-3775		
7	Acabado	Teñido disperso aprestado TERMOFIJADO		
8	Resistencia del tejido A la atracción (ASTMD 5034)	1000 MIN Urdimbre 500 MIN Trama		
9	UPF Índice Categoría de protección	50+ Excellent Protecction		
B. AV	/IOS			
1	Tela para forro	Forro de la parte frontal		
	Composición	Algodón – Poliéster		
	Tipo	Popelina		
	Peso x m2	100 gr. mínimo		
	Color	Verde perico		
2	Fusionable	100% poliéster tejido (parte frontal y contorno de tafilete)		
	Color	Verde perico		
3	Regulador	De plástico botón clip		
	Ancho	2.5 cm +/- 0.5cm		
	Color	Verde perico		
4	Visera	Plástico de alta elasticidad espesor de 1.5 mm. +/ -0.2 mm		
5	Hilo para costura			
	Composición	Poliéster 100%		
	Titulo	40/2 o 20/2 (Ne)		
	Color	Al tono del tejido		
6	Hilo de Bordar			
	Composición	100% Poliéster trilobal color según logo institucional		
C. CC	ONFECCIÓN Y COSTURA			
	Modelo	Safari con tapasol		
	Cuerpo	Cuerpo, 2 piezas (un lateral y un arriba), la unión es reforzada con sesgo. La profundidad es de 17 cm aprox. y un contorno de 59cm. En la parte interna con popelina al tono del tejido cuerpo. FRONTAL, logo bordado institucional escudo y nombre de la MDM.		

	Visera	Es circunferencia con puntadas (9 min) para proporcionar sombra y que mantenga la forma rígida. (8cm ancho min). El contorno es pespuntado con costura triple aguja. Es la parte
Talla Única		Única
	Tapa sol	1 cuerpo de 35 cm de ancho y 30 cm de largo cosido a la visera circular.
	Vista parte baja	Con regulador de cordón para un ajuste al cuello
	Etiqueta	Lleva una etiqueta de marca del confeccionista, la cual esta cosida en la parte lateral izquierda (internamente) unida al tafilete.
	Costura	Costura Recta 301 8-9 ppp. +/- 10%
D.	ACABADOS	Exento de defectos en material y confección. La tela no debe tener defectos de fabricación tales como hilos corridos, hilos sueltos, motas, etc., los cuales afecten la calidad del bien. Las costuras deben estar perfectamente alineadas, sin hilos rotos, hilos sobrantes, saltadas, no deben ser tirantes ni presentar fruncidos etc. La prenda debe contar con una etiqueta de marca del confeccionista y composición e instrucciones de lavado.
E.	PRESENTACIÓN	En bolsa de polietileno transparente de alta resistencia al manipuleo. Excelente presentación. La prenda deberá estar exenta de defectos de diseño, materiales y/o insumos; además exento de defectos de confección y acabados en su parte externa como interna, tales como: costuras selladas, costuras asimétricas y no alineadas hilos sueltos, etc.



ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORMES AREAS VERDES 70 UNIDADES - CASACA ACOLCHADA COLOR VERDE PERICO

	CASACA ACOLCHADA VERDE PERICO			
		ICAS DE LA TELA		
PARAMETROS			CARACTERISTICAS TÉCNICAS	
A.	MATERIAL			
	1	Material	Impermeable	
		Color	VERDE PERICO	
	2	Composición:	89% Poliéster – 11% Poliuretano ASTM D-629	
	3	Título de hilado +/- 8% Urdimbre Trama	70 D 320 D	
	4	Densidad +/- 5 hilos/pulg. Urdimbre Trama	148 ASTM D-3775 64 ASTM D-3775	
	5	Ancho Total +/- 2cm	150 cm.	
	6	Peso gr./ m2	130 g/m2. ASTM D-3776	
	7	Acabado	Uniforme	
	8	Resistencia del tejido A la atracción Al desgarre	609.5 N Urdimbre / 707.2 N Trama 4.07 Ifb Urdimbre / 7.79 Ifb Trama	
	9	Presión hidrostática	5650 mm H2O Impermeable	
B.	AVIO	os		
	1	Cremallera	Diente de poliéster, Tractor a tono de la tela	
		Color (cinta)	Verde a tono de la tela	
		Tipo de diente	Tractor 08 dientes por pulgada de 72 cm +/- 1cm de largo (cerrado de los delanteros) Talla M	
		Deslizador	Con bloqueo automático para el cierre de la parte delantera.	
	2	Acolchado	Aislante térmico (compuesto por microfibras sopladas de oleofina y poliéster adheridas a una tela protectora) respirable durable y fácil de lavar ya sea de manera regular o en seco.	
		Composición	65% Oleofina – 35% poliéster	
		Peso x m²(g)	157 g/m2. +/- 5% de tolerancia	
		Color	Blanco	
	3	Forro interior	Micro Polar (microfibra)	
		Composición	100% polyester	
		Peso x m²(g)	170 g/m2. mínimo	
		Color	Verde (al tono de tejido externo de la cara) para el acolchado tipo dado	
	4	Hilo (costura o cerrado de la		
		Para la costura, Color 20/2 y 40/2 (Ne) poliéster Al tono del tejido		
C.	CON	IFECCION Y COSTURA	1	

	Modelo	Ver GRÁFICO ADJUNTO, con forro y acolchado. Conformado por las partes:
	Cuello	Está formado por: 02 pieza del mismo tejido del cuerpo (parte externa y parte interna) y una capa de acolchado en la parte interna. Pespuntado en su contorno a 1/4"c/301 Medidas del cuello, contorno 53 cm (talla M) y ancho en todo el contorno 8cm +/- 0.5 cm. En la unión del cuello con el cuerpo se forma un escote, en la parte delantera y en la parte posterior.
	Delantero	De 01 sola pieza cada delantero color verde, el cerrado es por medio de un cierre que se fija desde la parte inferior de los delanteros hasta la punta del cuello. En el lado del pecho lado izquierdo deberá de llevar logotipo bordado institucional de la MDM de colores. (modelo exacto - VER GRÁFICO).
	Bolsillos inferiores externos	02 bolsillos inferiores tipo ojal pegado con 301 y sobrecosido 1/16". Bolsa cosida pegado con 301 y sobrecosido 1/16".
	Espalda	01 pieza, Aprox. Debajo del cuello deberá de llevar bordado digital en dos líneas en hilo color blanco la palabra SUBGERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL con medida letra arial mayúscula de 10cm de alto x 25cm de ancho. Aprox. Costuras horizontales con separación de 10cm de extremo a extremo. (modelo exacto - VER GRÁFICO).
	Mangas	Larga, manga de una pieza (tela color negro) y puño. Costuras horizontales con separación de 10cm de extremo a extremo. (modelo exacto - VER GRÁFICO).
	Puño	Puño de 7 cm de ancho, 02 piezas cada puño (pieza plana y pieza con cinta elástica) cosido con 03 pespuntes con 301
	Ruedo	Bastillado 2.5cm con maquina recta
	Interior	Delantero, espalda y mangas totalmente forrado (Micro polar / peluche con aislante térmico cosido con costuras verticales y horizontales máximo de cada 20 cm por lado.
	Uniones	Hombros: costura recta 1cm (301). Laterales: costura recta 1cm (301). Sisa, puños, ruedo: costura recta. (301). Bolsa de los bolsillos con costura recta
	Costura	Recta de 09 - 10 puntadas por pulgada (301)
	Cinta reflectiva	Cinta reflectiva color plata, ciclos de lavado min 50, normativa ANSI 107-2015 y CSA Z95-2015, material de respaldo Poliéster/Algodón, ancho de 50.8mm. ubicación en la Mangas y Pecho, de modo que bordee toda la circunferencia de las dos Mangas y el Pecho y Espalda.
	Nota: Las medidas referenciale	s mencionadas esta dadas para la talla M
D.	ACABADOS	Exento de defectos en material y confección. La tela no debe tener defectos de fabricación tales como hilos corridos, hilos sueltos, motas, etc., los cuales afecten la calidad del bien. Las costuras deben estar perfectamente alineadas, sin hilos rotos, hilos sobrantes, saltadas, no deben ser tirantes ni presentar fruncidos etc.

		La prenda debe contar con la etiqueta de talla, marca del confeccionista y composición e instrucciones de lavado.
E.	PRESENTACIÓN	En bolsa de polietileno transparente de alta resistencia al manipuleo. Las bolsas deberán de indicar la talla a la que pertenece la casaca. Excelente presentación. La prenda deberá estar exenta de defectos de diseño, materiales y/o insumos; además exento de defectos de confección y acabados en su parte externa como interna, tales como: costuras selladas, costuras asimétricas y no alineadas hilos sueltos, etc.
F.	TALLAS	S = 4; M = 32; L= 26, XL = 6; XXL =2



ESPECIFICACIONES TECNICAS 140 PARES – BOTA DE POLICLORURO DE VINILO CAÑA LARGA – AREAS VERDES

	BOTA DE POLICLORURO DE VINILO CAÑA LARGA – MANTENIMIENTO DE LOCALES A. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA BOTA		
	PARAMETROS ESPECIFICACIONES TECNICAS		
	Descripción	Bota de policioruro de vinilo, fabricada bajo el proceso de inyección, con refuerzo en talón y refuerzos progresivos en zona del empeine, forro interno de poliéster, con resistencia a la abrasión, tracción y flexión.	
1	Material	Policloruro de vinilo Proceso de fabricación con inyección directa.	
2	Puntera	Puntera reforzada con doble baño de PVC	
3	Suela	Suela antideslizante Taco de 25MM de espesor min	
4	Caña	Caña alta 36cm mínimo	
5	Color	Suela color amarillo/crema Capellana color negro	
6	Peso	1.5kg – 1.85kg aprox. Varía según la talla	
7	Forro interno	Tela poliéster/nylon para mejor duración y comodidad.	
8	Características	 Impermeable Resistente a la tracción y elongación. Resistencia al despegue. Resistencia a la abrasión. 	
9	Certificaciones y Normas	NTP-ISO 20344-2017 / NTP-ISO 20345-2017 / EN 12568:2011 / ISO 5423:1992 / ASTM F2412:2018 / ASTM F2413:2018	
10	Tallas	36 = 10; 38 = 12; 40 = 18; 42 = 24; 44 = 6	



ANEXO 3 ESPECIFICACIONES TECNICAS 32 UNIDADES – PANTALÓN EN TELA DRILL COLOR PLOMO – UNISEX – MAQUINARIA PESADA

1		MAQUINARIA PESADA PARAMETROS ESPECIFICACIÓN TÉCNICAS			
Α.	MATERIAL	INOG	LOF LOII IOAGION TECNICAS		
1	Material		Tipo drill color plomo		
2	Composición:		100% Poliéster AATCC 20		
3	•	2om			
4	Ancho Total +/- 2	20111	170 cm. 220 ASTM D-3776		
5	Peso gr./ m2 Título de hilado -	ı / Q0/	220 ASTM D-3776		
3	Urdimbre Trama	1 /- 0 /0	20/1 16/1		
6	Densidad +/- 5 h Urdimbre Trama	ilos/pulg.	110 ASTM D-3775 48 ASTM D-3775		
7	Acabado		Teñido disperso aprestado TERMOFIJADO		
8	Resistencia del t A la atracción (A		1000 MIN Urdimbre 500 MIN Trama		
9	UPF Índice Categoría de pro	otección	50+ Excellent Protecction		
B. A					
1	Tela para bolsillo	os			
	Composición		Algodón - Poliéster		
	Tipo		Popelina bolsillero		
	Peso x m2		100 gr/m2 +/- 5%.		
	Color		Negro		
2	Botón				
	Composición		Acrílico o poliéster tenido en masa, resistente a ácidos y planchado		
	Tipo		Circular de 4 huecos		
	Tamaño		N°24L		
	Color		A tono de la tela teñido en su masa		
	Distribución		Total, de 03 distribuidos de la siguiente manera 02 botones para el cerrado de los bolsillos posteriores 01 botón para la pretina.		
3	Cierre Metálico		Bronce diente fino		
4	Hilo para costura	a			
	Composición		Poliéster 100%		
	Titulo		20/2 y 40/2		
	Color		A tono de la tela principal		
C. CC	NFECCIÓN Y CO	STURA			
Panta	alón	Está formado por d	os piezas delanteras sin pliegues, dos bolsillos posteriores.		
Pretina			minado). Acabado de una sola pieza. En el extremo izquierdo llevará 01 . En el extremo derecho lleva un ojal bordado.		
Bolsillos delanteros		extremos de la boc	ada y pespuntados a 2mm. Colocar atraque horizontal de 1cm en los a de los bolsillos, los cuales deberán sujetar la costura de la boca del de bolsillo serán de popelina bolsillero cosido con recta y pespuntado e 1mm.		
Cierre Gareta al ton		al tono de la tela. E	con costura plana 2 agujas. Lleva un cierre de metal de diente dorado fino El ancho del figurado de la gareta es de 3.5cm en la parte inferior llevará un natraque horizontal de 1cm.		
Poste	rior	Con dos bolsillos ti	po parche centrados en las 02 pinzas, cada lado.		
Bolsillo posterior		de los bolsillos lleva	solo vivo de 1.2cm de ancho, con abertura según talla. Los dos extremos arán atraques verticales de 1.2cm. erán, 13 cm ancho por 16 alto.		

Tiro posterior, entre pierna y costados	Unido con maquina cerradora 02 agujas (8-9 puntadas por pulgada).	
Basta	Dobladillado de 2 cm.+/- 0.5 cm. con pespunte.	
Cinta reflectiva	Cinta reflectiva color plata, ciclos de lavado min 50, normativa ANSI 107-2015 y CSA Z95-2015, material de respaldo Poliéster/Algodón, ancho de 50.8mm. ubicación en la parte Inferior de las Perneras o Piernas del Pantalón	
D. COSTURA	Costura Recta 301 8-9 ppp. +/- 10% Cerradora 8-9 ppp. +/- 10%	
E. ACABADOS	Exento de defectos en material y confección. La tela no debe tener defectos de fabricación tales como hilos corridos, hilos sueltos, motas, etc., los cuales afecten la calidad del bien. Las costuras deben estar perfectamente alineadas, sin hilos rotos, hilos sobrantes, saltadas, no deben ser tirantes ni presentar fruncidos etc. La prenda debe contar con la etiqueta de talla, marca del confeccionista y composición e instrucciones de lavado.	
F. PRESENTACIÓN	En bolsa de polietileno transparente de alta resistencia al manipuleo. Las bolsas deberán de indicar la talla a la que pertenece el pantalón. Excelente presentación. La prenda deberá estar exenta de defectos de diseño, materiales y/o insumos; además exento de defectos de confección y acabados en su parte externa como interna, tales como: costuras selladas, costuras asimétricas y no alineadas hilos sueltos, etc.	
G. TALLAS	30 = 04; 32 = 12; 34 = 08; 36 = 08	



ESPECIFICACIONES TECNICAS 32 UNIDADES - POLO MANGA MARGA CUELLO REDONDO – MAQUINARIA PESADA PTAR BUJAMA

	PARAMETROS	ESPECIFICACIONES TECNICAS	
	Descripción	Polo tela Jersey 20/1 algodón 100% color MELANGE RX, cuello redondo manga larga, con logo institucional pecho(izquierdo).	
1	Material	Tejido de punto (jersey y rib)	
2	Composición cuerpo y manga	100% Algodón – 20/1 (25)	
3	Ligamento del tejido (cuerpo)	Jersey – 20/1	
	Ligamento del tejido (cuello)	Tejido elástico tipo rib 1 x1	
4	Color de la tela	MELANGE 10%	
5	Peso/m² (g) cuerpo	180 g/m2.	
	Peso/m² (g) cuello	250 g/m2 como mínimo	
6	Título de hilos (Ne) Cuerpo Cuello	24/1 24/1	
7	Densidad (cm) Jersey N° de columnas N° de cursas	14 16	
8	Estabilidad dimensional (%) Urdimbre Trama	+/- 3.0 % máximo +/- 3.0 % máximo	
9	SOLIDEZ DEL COLOR A la luz (20 AFU) Al lavado doméstico (IIIA) Transferencia del color Cambio de color	4-5 4 mínimo 4 mínimo	
10	A la transpiración Transferencia del color Cambio de color	4 mínimo 4 mínimo	
11	Grado pilling	4 mínimo	
12	Apariencia del tejido después del lavado	4 mínimo	
13	Acabado de la tela	Suavizado y Compactado	
	Avíos		
14	Hilo para remalle		
	Composición	Poliéster 100% texturizado	
	Título (denier)	100	
	Color	MELANGE RX (tono del tejido)	
5	Hilos para costura		
	Composición	100% poliéster	
	Título (No)	40/2 retorcido	
	Color	MELANGE RX. (Tono de tejido)	
3.	CONFECCIÓN		
	Modelo	Según gráficos adjuntos	
	Cuello	Redondo, con doble tela de tejido Rib de 2.5 +/- 0.2 cm de archivo acabado.	
	Unión del cuello al cuerpo	Con costura a tipo remalle simple y recubierto compartido.	
	Tapenera	Tira de refuerzo de 10 mm. +/- 1 mm. de ancho acabado de la misma tela de cuerpo, dobladillado por ambas partes y que va sobre los hombros y la parte posterior del cuello.	

	Delantero	Delantero formado por dos piezas de tejido de punto tejido no tubular. En el lado del pecho lado izquierdo deberá de llevar logotipo institucional de la MDM.
	Espalda	Espalda formada por dos piezas de tejido de punto tejido no tubular.
	Basta de faldón	Dobladillada, con 2.5cm. +/- 0.2 cm. de ancho, con recubierto compartido y separación de aguja de ¼".
	Mangas	Largas, formadas por una sola pieza de tejido de punto con dobladillado en la bocamanga de 2.5 cm y recubierto compartido igual que la basta.
	Uniones	
	Cuerpo	Delantero/espalda (tejido no tubular) con remalle de 11 ppp maquina mellicera.
	Mangas	Cerrado de manga con remalle mellicera.
	Hombros	Remalle simple de 11 ppp y tapetera de 12 ppp
	Sisa Bocamanga	Cerrado de manga con remalle mellicera. Recubierto compartido. NOTA: Costuras no deben estar tirantes ni presentar fruncidos.
	Etiquetas	Ubicadas en la parte interna: Marca del confeccionista, talla, instrucciones del cuidado, lavado y uso.
	Cinta reflectiva	Cinta reflectiva color plata doble, ciclos de lavado min 50, normativa ANSI 107-2015 y CSA Z95-2015, material de respaldo Poliester/Algodón, ancho de 50.8mm. ubicación entre el codo y el puño
C.	ACABADOS	Exento de defectos en material y confección. La tela no debe tener defectos de fabricación tales como hilos corridos, hilos sueltos, motas, etc., los cuales afecten la calidad del bien. Las costuras deben estar perfectamente alineadas, sin hilos rotos, hilos sobrantes, saltadas, no deben ser tirantes ni presentar fruncidos etc.
D.	PRESENTACIÓN	En bolsa de polietileno transparente de alta resistencia al manipuleo. Las bolsas deberán de indicar la talla a la que pertenece el polo. Excelente presentación. La prenda deberá estar exenta de defectos de diseño, materiales y/o insumos; además exento de defectos de confección y acabados en su parte externa como interna, tales como: costuras selladas, costuras asimétricas y no alineadas hilos sueltos, etc.
F.	TALLAS	M = 12 / L = 12 / XL = 8



ESPECIFICACIONES TECNICAS 32 UNIDADES – GORROS TIPO SAFARI CON TAPASOL COLOR PLOMO – MAQUINARIA PESADA – PTAR BUJAMA

GORRO DE TELA DRIL TIPO SAFARI CON TAPASOL COLOR PLOMO A. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL TEJIDO **PARAMETROS ESPECIFICACIÓN TÉCNICAS** 1 Material Tipo drill color plomo Composición: 100% Poliéster AATCC 20 170 cm. 3 Ancho Total +/- 2cm Peso gr./ m2 220 g/ m2. +/- 5%. ASTM D-3776 4 Título de hilado +/- 8% Urdimbre 20/1 Trama 16/1 Densidad +/- 5 hilos/pulg. Urdimbre 110 **ASTM D-3775** Trama 48 **ASTM D-3775** Acabado Teñido disperso aprestado TERMOFIJADO Resistencia del tejido A la atracción (ASTMD 1000 MIN Urdimbre 500 MIN Trama 5034) **UPF** Índice 50+ Categoría de protección **Excellent Protecction B. AVIOS** Tela para forro Forro de la parte frontal Composición Algodón - Poliéster Tipo Popelina Peso x m2 100 gr. mínimo Color Plomo 2 Fusionable 100% poliéster tejido (parte frontal y contorno de tafilete) Color 3 Regulador De plástico botón clip Ancho 2.5 cm +/- 0.5cm Color Plomo 4 Visera Plástico de alta elasticidad espesor de 1.5 mm. +/ -0.2 mm Hilo para costura Composición Poliéster 100% Titulo 40/2 o 20/2 (Ne) Color Al tono del tejido 6 Hilo de Bordar Composición 100% Poliéster trilobal color según logo institucional C. CONFECCIÓN Y COSTURA Modelo Safari con tapasol

	Cuerpo	Cuerpo, 2 piezas (un lateral y un arriba), la unión es reforzada con sesgo. La profundidad es de 17 cm aprox. y un contorno de 59cm. En la parte interna con popelina al tono del tejido cuerpo. FRONTAL, logo bordado institucional escudo y nombre de la MDM.
	Visera	Es circunferencia con puntadas (9 min) para proporcionar sombra y que mantenga la forma rígida. (8cm ancho min). El contorno es pespuntado con costura triple aguja. Es la parte
	Talla	Única
	Tapa sol	1 cuerpo de 35 cm de ancho y 30 cm de largo cosido a la visera circular.
	Vista parte baja	Con regulador de cordón para un ajuste al cuello
	Etiqueta	Lleva una etiqueta de marca del confeccionista, la cual esta cosida en la parte lateral izquierda (internamente) unida al tafilete.
	Costura	Costura Recta 301 8-9 ppp. +/- 10%
D.	ACABADOS	Exento de defectos en material y confección. La tela no debe tener defectos de fabricación tales como hilos corridos, hilos sueltos, motas, etc., los cuales afecten la calidad del bien. Las costuras deben estar perfectamente alineadas, sin hilos rotos, hilos sobrantes, saltadas, no deben ser tirantes ni presentar fruncidos etc. La prenda debe contar con una etiqueta de marca del confeccionista y composición e instrucciones de lavado.
E.	PRESENTACIÓN	En bolsa de polietileno transparente de alta resistencia al manipuleo. Excelente presentación. La prenda deberá estar exenta de defectos de diseño, materiales y/o insumos; además exento de defectos de confección y acabados en su parte externa como interna, tales como: costuras selladas, costuras asimétricas y no alineadas hilos sueltos, etc.



ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORMES MAQUINARIA PESADA – PTAR BUJAMA 16 UNIDADES - CASACA ACOLCHADA PLOMO

	CASACA ACOLCHADA VERDE PERICO				
CARAC	CARACTERISTICAS DE LA TELA				
	PARAMETROS		CARACTERISTICAS TÉCNICAS		
A.	MA	TERIAL			
	1	Material	Impermeable		
		Color	PLOMO		
	2	Composición:	89% Poliéster – 11% Poliuretano ASTM D-629		
	3	Título de hilado +/- 8% Urdimbre Trama	70 D 320 D		
	4	Densidad +/- 5 hilos/pulg. Urdimbre Trama	148 ASTM D-3775 64 ASTM D-3775		
	5	Ancho Total +/- 2cm	150 cm.		
	6	Peso gr./ m2	130 g/m2. ASTM D-3776		
	7	Acabado	Uniforme		
	8	Resistencia del tejido A la atracción Al desgarre	609.5 N Urdimbre / 707.2 N Trama 4.07 Ifb Urdimbre / 7.79 Ifb Trama		
	9	Presión hidrostática	5650 mm H2O Impermeable		
B.	AVIOS				
	1	Cremallera	Diente de poliéster, Tractor a tono de la tela		
		Color (cinta)	PLOMO a tono de la tela		
		Tipo de diente	Tractor 08 dientes por pulgada de 72 cm +/- 1cm de largo (cerrado de los delanteros) Talla M		
		Deslizador	Con bloqueo automático para el cierre de la parte delantera.		
	2	Acolchado	Aislante térmico (compuesto por microfibras sopladas de oleofina y poliéster adheridas a una tela protectora) respirable durable y fácil de lavar ya sea de manera regular o en seco.		
		Composición	65% Oleofina – 35% poliéster		
		Peso x m²(g)	157 g/m2. +/- 5% de tolerancia		
		Color	Blanco		
	3	Forro interior	Micro Polar (microfibra)		
		Composición	100% polyester		
		Peso x m²(g)	170 g/m2. mínimo		
		Color	PLOMO (al tono de tejido externo de la cara) para el acolchado tipo dado		
	4	Hilo (costura o cerrado o	de la prenda)		
		I			

	Para la costura, Color	20/2 y 40/2 (Ne) poliéster
		Al tono del tejido
C.	CONFECCION Y COSTURA	
	Modelo	Ver GRÁFICO ADJUNTO, con forro y acolchado.
		Conformado por las partes: Está formado por:
	Cuello	02 pieza del mismo tejido del cuerpo (parte externa y parte interna) y una capa de acolchado en la parte interna. Pespuntado en su contorno a 1/4"c/301 Medidas del cuello, contorno 53 cm (talla M) y ancho en todo el contorno 8cm +/- 0.5 cm. En la unión del cuello con el cuerpo se forma un escote, en la parte delantera y en la parte posterior.
	Delantero	De 01 sola pieza cada delantero color verde, el cerrado es por medio de un cierre que se fija desde la parte inferior de los delanteros hasta la punta del cuello. En el lado del pecho lado izquierdo deberá de llevar logotipo bordado institucional de la MDM de colores. (modelo exacto - VER GRÁFICO).
	Bolsillos inferiores externos	02 bolsillos inferiores tipo ojal pegado con 301 y sobrecosido 1/16". Bolsa cosida pegado con 301 y sobrecosido 1/16".
	Espalda	01 pieza, Aprox. Debajo del cuello deberá de llevar bordado digital en dos líneas en hilo color blanco la palabra SUBGERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL con medida letra arial mayúscula de 10cm de alto x 25cm de ancho. Aprox. Costuras horizontales con separación de 10cm de extremo a extremo. (modelo exacto - VER GRÁFICO).
	Mangas	Larga, manga de una pieza (tela color negro) y puño. Costuras horizontales con separación de 10cm de extremo a extremo. (modelo exacto - VER GRÁFICO).
	Puño	Puño de 7 cm de ancho, 02 piezas cada puño (pieza plana y pieza con cinta elástica) cosido con 03 pespuntes con 301
	Ruedo	Bastillado 2.5cm con maquina recta
	Interior	Delantero, espalda y mangas totalmente forrado (Micro polar / peluche con aislante térmico cosido con costuras verticales y horizontales máximo de cada 20 cm por lado.
	Uniones	Hombros: costura recta 1cm (301). Laterales: costura recta 1cm (301). Sisa, puños, ruedo: costura recta. (301). Bolsa de los bolsillos con costura recta
	Costura	Recta de 09 - 10 puntadas por pulgada (301)
	Cinta reflectiva	Cinta reflectiva color plata, ciclos de lavado min 50, normativa ANSI 107-2015 y CSA Z95-2015, material de respaldo Poliéster/Algodón, ancho de 50.8mm. ubicación en la Mangas y Pecho, de modo que bordee toda la circunferencia de las dos Mangas y el Pecho y Espalda.
	Nota: Las medidas referenc	iales mencionadas esta dadas para la talla M

D.	ACABADOS	Exento de defectos en material y confección. La tela no debe tener defectos de fabricación tales como hilos corridos, hilos sueltos, motas, etc., los cuales afecten la calidad del bien. Las costuras deben estar perfectamente alineadas, sin hilos rotos, hilos sobrantes, saltadas, no deben ser tirantes ni presentar fruncidos etc. La prenda debe contar con la etiqueta de talla, marca del confeccionista y composición e instrucciones de lavado.
E.	PRESENTACIÓN	En bolsa de polietileno transparente de alta resistencia al manipuleo. Las bolsas deberán de indicar la talla a la que pertenece la casaca. Excelente presentación. La prenda deberá estar exenta de defectos de diseño, materiales y/o insumos; además exento de defectos de confección y acabados en su parte externa como interna, tales como: costuras selladas, costuras asimétricas y no alineadas hilos sueltos, etc.



ESPECIFICACIONES TECNICAS 104 PARES – BOTIN DE SEGURIDAD CON PUNTERA Y PLANTILLA DE ACERO – SGSMGM

	A. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA BOTIN		
	PARAMETROS ESPECIFICACIONES TECNICAS		
	Descripción	BOTIN DE SEGURIDAD fabricado por el sistema inyectado de PU para menor peso y mayor confortabilidad. Capellada cuero vacuno estampado y suela de PU antideslizante y resistente a hidrocarburos. Incorpora plantilla antiperforante de acero.	
1	Capellana	Cuero Vacuno estampado. Espesor de 1.8 a 2.0 mm	
2	Puntera	PUNTERA DE ACERO, resistente desde 200 J de impacto y 15 kN de compresión. Sobre puntera de Poliuretano	
3	Plantilla	 PLANTA: Poliuretano/Poliuretano termoplástico antideslizante, con resistencia a la abrasión (menor a 150 mm3) y resistente a hidrocarburos. ligera y flexible. PLANTILLA DE SEGURIDAD: Plantilla completa de acero anti perforante, resistente a la fuerza de penetración de 1,100 Newtons ENTRE SUELA: PU inyectado de baja densidad. Muy ligero y de alta resiliencia 	
4	Costuras	Costuras dobles con hilo Nylon T-20 imputrescible.	
5	Color	Cuero negro	
6	Peso	1.3kg – 1.85kg aprox. Varía según la talla	
7	Forro interno	Malla respirable.	
8			
9	Certificaciones y Normas	EN ISO 20345, NTP ISO 20345	
10	Tallas	35=2; 36=11; 37=6; 38=13; 39=18; 40=20; 41=14; 42=13; 43=6; 44=1	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-MDM/OEC-1

Advertencia

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento, la contratación de los requerimientos que cuenten con ficha de homologación aprobada se realiza mediante el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada. Lo dispuesto no aplica cuando el requerimiento ha sido homologado parcialmente, salvo que el elemento "características técnicas" se haya homologado en su totalidad. Asimismo, cabe precisar que las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación inclusive cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente **S/ 200,900.00 (Doscientos Mil Novecientos con 00/100 Soles)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/ 25,100.00 (Veinticinco Mil Cien con 00/100 Soles)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes VENTA Y/O CONFECCION DE TODO TIPO DE UNIFORMES.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

^(...)

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN				
A.	PRECIO					
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: Pi = Om x PMP Oi i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio				
		60 puntos				

	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	40 puntos	
B.	PLAZO DE ENTREGA ¹²		
	Evaluación: Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual de mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificacion Técnicas. Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de pla de entrega. (Anexo Nº 4)	nes	De 10 hasta 15 días calendario: 40 puntos De 16 hasta 20 días calendario: 30 puntos
	Importante		De 21 hasta 29 días calendario: 20 puntos
	En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.		20 paintos
PUN	ITAJE TOTAL		100 puntos ¹³

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción. para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA
CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en
adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada por
[], identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con RUC
Nº [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N°
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[], debidamente representado por su Representante Legal,
[], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N°
[], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [],
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para

subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo

32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS15

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

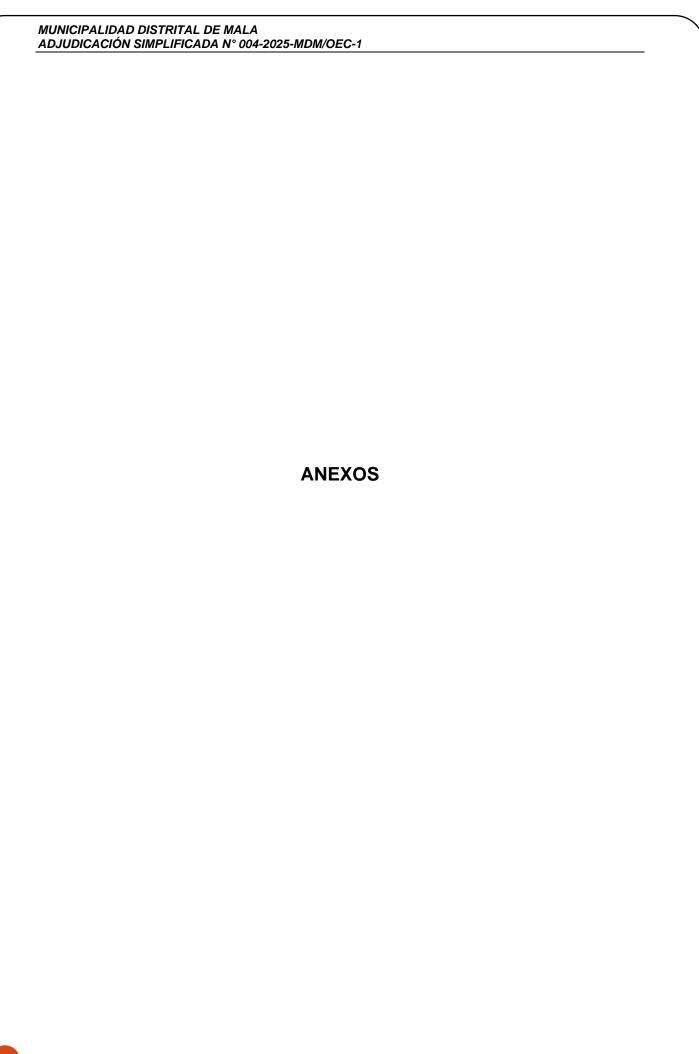
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

$\overline{}$		~		
·	\sim r	\sim	re	20
0	C I	IL.	אוע	70

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación	0			
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:		Teléfono(s):		
MYPE ¹⁷			Sí	No
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón				
Social:				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón				
Social:				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²⁰		Sí	No	
Correo electrónico:				

Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o Razón				
Social:				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²¹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibídem.

²¹ Ibídem.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-MDM/OEC-1

- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%25

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2025-MDM/OEC-1

Consorciado 1	Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal	o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad	Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁷ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	MONEDA	IMPORTE ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1							
2							
3							
4							

²⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³³ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO		FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹		MONTO FACTURADO ACUMULADO
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20		_								
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores	

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.